

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 8 de Septiembre de 1973.-

HCD. 121/73

SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
DON RUBEN I. SOBRERO
S/D.

El Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA.

ARTICULO 1º.- Autorízase al D.E. para percibir sin recargos las tasas adeudadas por el corriente ejercicio y de ejercicios anteriores por el término de sesenta días a contar desde la promulgación de la Presente Ordenanza.-

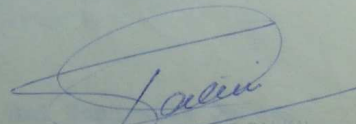
ARTICULO 2º. Los juicios que estuviesen en gestión quedarán suspendidos y la cancelación de las respectivas deudas comprenderán el capital más los gastos causídicos ocasionados hasta la fecha.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al D.Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Lobos, a los dieete Dias del mes de Septiembre de 1973.-


JOSE MARIA MATHEOS
SECRETARIO H. C. D.




FULVIO GALIMI
PRESIDENTE H. CONSEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD de LOBOS

11 SET. 1973